

INFORME SECRETARIAL: Girardot, veintiocho (28) de octubre de 2021. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HILDA AURORA BONILLA FERIA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00259-00

Previo a resolver la solicitud de interrupción del proceso por enfermedad grave formulado por el apoderado de la parte ejecutante, se le requiere para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a allegar copia de la historia clínica y de la incapacidad, si la hubiere, a través de las cuales pueda evidenciarse el estado de salud y la condición médica en la que se encuentra actualmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Gloria Leticia Urrego Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

03

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82cc8f0ceff386e9154170768688ff95054939e3a9fcd2a711acd983c4641251**

Documento generado en 21/01/2022 02:11:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>